COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 29/2016

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612.770, nombrado por Orden General N° 271 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2014, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **AO POTI S.A.** con **RUC N° 80029151-4** domiciliada en Ysapy N° 9015, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono **(021) 907-452** representada para este acto por el **SR. DIEGO MARCELO DAUD ORUE** con Cédula de Identidad **N° 1.544.726** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TEXTILES VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicciones o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 320 TEXTILES VARIOS,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2016, por un monto total de **Guaraníes ochenta millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos, (Gs 80.585.600).**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.2.0 OG 320 FF 10 Administración y Finanzas del Comando en Jefe – Centro Financiero N° 1	Gs. 33.052.800.-
PROGRAMA: 2.16.2 OG 320 FF 30Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico	Gs. 17.585.000.-
PROGRAMA: 2.16. 3 OG 320 FF 10 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 11.595.000.-
PROGRAMA: 2.3.6. OG 320 FF 10 Formación y Evangelización de las FF.AA - Obispado	Gs. 14.956.800.-
PROGRAMA: 2.3.4. OG 320 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 1.896.000.-
PROGRAMA: 2.3.9. OG 320 FF 10 Capellanía Nacional Evangélica – Comando en Jefe.	Gs. 1.500.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 80.585.600.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307048.

AO POTI S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 29/2016

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 04/2016 "Adquisición de Vestuarios y Textiles Varios",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **Nº 88 de fecha 13 de mayo 2016.**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CENTRO FINANCIERO Nº 1									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Marca**	**Proced**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cant**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	53102902-002	Prendas de deporte de hombre	APSA	PARAGUAY	Unidad	paquete	25	354.000	8.850.000
2	53102902-002	Prendas de deporte de mujer	APSA	PARAGUAY	Unidad	paquete	25	354.000	8.850.000
3	53101502-002	Pantalón corto (short)	APSA	PARAGUAY	Unidad	paquete	25	84.000	2.100.000
4	53102902-001	Camisetas	APSA	PARAGUAY	Unidad	paquete	25	117.600	2.940.000
6	53102704-001	Guarda polvo para cocinera	APSA	PARAGUAY	Unidad	paquete	25	108.000	2.700.000
7	53111701-002	Zapatos	APSA	PARAGUAY	Unidad	Caja	26	240.000	6.240.000
8	53102401-002	Medias	APSA	PARAGUAY	unidad	paquete	26	52.800	1.372.800
									33.052.800

DIRECCION DE MATERIAL BELICO									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Marca**	**Proced**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cant**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
9	46181528-001	Mameluco	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	40	132.000	5.280.000
10	52121501-001	Colcha tamaño grande	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	50	22.000	1.100.000
11	52121504-001	Funda para colchón	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	100	18.000	1.800.000
12	52121508-001	Frazada de lana	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	100	102.000	10.200.000
13	52121509-001	Sabana	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	100	54.000	5.400.000
14	52121512-001	Funda para almohada	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	100	54.000	5.400.000
									29.180.000

OBISPADO CASTRENSE									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Marca**	**Proced**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cant**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
16	53102799-9999	Casulla sencilla	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	10	420.000	4.200.000
17	53102799-9998	Alba sencilla	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	17	224.400	3.814.800
18	53102799-9997	Estola sencilla	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	10	168.000	1.680.000
19	53102799-9996	Cíngulo	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	16	60.000	960.000
20	53102799-9995	Corporales	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	7	54.000	378.000
21	53102799-9994	Purificador	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	7	54.000	378.000
22	53102799-9993	Palia	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	7	54.000	378.000
23	53103001-003	Remera manga corta con cuello	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	20	120.000	2.400.000

AO POTI S.A.

24	53102706-005	Chaqueta	APSA	PARAGUAY	**Unidad**	**Unidad**	4	192.000	768.000
									14.956.800

CAPELLANIA NACIONAL EVANGELICA									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Marca**	**Proced.**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio Total IVA Incluido**
25	55121706-003	Adquisición de banderas	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	10	150.000	**1.500.000**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Marca**	**Proced.**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio Total IVA Incluido**
26	46181506-001	Poncho de lana	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	4	96.000	384.000
27	49121508-001	Mosquitero	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	4	84.000	336.000
28	52121509-001	Sabana	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	4	96.000	384.000
29	52121501-001	Colcha	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	3	120.000	360.000
30	52121508-001	Frazada de lana	APSA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	3	144.000	432.000
TOTAL									1.896.000

Total: **Gs. 80.585.600.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ochenta millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos, (Gs 80.585.600).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU CUENTA CORRIENTE Nº 0000000700045592.**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

AO POTI S.A.

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37° Inc. j, Ley N° 2051/03).

CENTRO FINANCIERO N° 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Prendas de Deporte para Hombres	Conjunto de pantalón y campera tipo buzo; tamaños pequeño, mediano, grande y extra grande, conforme listado a ser proveído por la contratante; material básico de desarrollo: poliéster aclimatado interior frisado: color a definir; con insignia de la institución medida 10 x 8 cm como mínimo, bordado en el lado izquierdo de la campera a la altura del pecho y en una pierna del pantalón, a la altura del muslo. Campera con cierre frontal separable y bolsillos con cierres a ambos costados. Colores a convenir con la contratante. Resistencia del tejido a desgarres, determinación de la solidez de los colores de la prenda y la costura bordada. El bordado deberá tener entretela.
2	Prendas de Deporte para Mujer	Conjunto de pantalón y campera tipo buzo; tamaños pequeño, mediano, grande y extra grande, conforme listado a ser proveído por la contratante; material básico de desarrollo: poliéster aclimatado interior frisado; color a definir; con insignia de la institución medida 10 x 8 cm como mínimo, bordado en el lado izquierdo de la campera a la altura del pecho y en una pierna del pantalón, a la altura del muslo. Campera con cierre frontal separable y bolsillos con cierres a ambos costados. Colores a convenir con la contratante.
3	Pantalón Corto (Short)	Pantalón short tipo bermuda para fútbol; tamaños: pequeño, mediano, grande y extra grande, conforme listado a ser proveído por la contratante: material básico de desarrollo: tejido de poliéster y microfibra aclimatado, absorbe el sudor corporal y lo traslada a la superficie del tejido; Cintura elástica y cordón interior; color a definir; con insignia de la institución bordada. Colores y cantidades por tamaño a convenir con la contratante.
4	Camisetas	Camisetas para fútbol, escote diseño en V sin cuello y con mangas cortas; tamaños: pequeño, mediano, grande y extra grande, conforme listado a ser proveído por la contratante; material básico de desarrollo: tejido de poliéster y microfibra aclimatado, absorbe el sudor corporal y lo traslada a la superficie del tejido; color a definir; con insignia de la institución medida 10 x 8 cm como mínimo, bordado en el lado izquierdo de la remera a la altura del pecho; número y nombre impreso al dorso. Colores y cantidades por tamaño a convenir con la contratante.
6	Guardapolvo para cocina	Delantal para cocinero, color celeste, cuerpo entero, tela de gabardina. Resistencia del tejido a desgarres, determinación de la solidez de los colores de la prenda y la costura bordada: al lavado, al frote, a la luz y al sudor. El bordado deberá tener entretela y que no se des hile por presión.
7	Zapatos	Calzado de vestir para damas y caballeros en cuero color negro, cotizar por par.
8	Medias	Medias deportivas con tejido, que elimina la humedad y mantiene seco los pies, con sistemas anti ampollas y bordes ajustables, color a elegir de 60 cm de largo como mínimo. Cotizar por par.

DIRECCION DE MATERIAL BELICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
09	Mameluco	Mameluco de tela drill, con cierre adelante, seis bolsillos (2 en el pecho, 2 laterales a la altura de la cadera y 2 en la parte de atrás); de color azul. Tallas S, M y L.
10	Colcha tamaño grande	Colcha tamaño mediano color en la gama de los verdes, de doble faz, tela resistente 100% algodón, hipo alergénica sin poliéster. Tamaño 1m x 2m como mínimo.
11	Funda para colchón	Funda para colchón de 1 plaza medida 0,50m x 0,70m como mínimo 100% algodón, color en la gama de los verdes.
12	Frazada de lana	Frazadas de lanilla, tamaño 1m x 2 m como mínimo, color en la gama de los marrones.
13	Sábana	Sabana para cama de 1 plaza 0,90m X 1,90m como mínimo 100% algodón, color en la gama de los verdes.-
14	Funda para almohada	Funda para almohada de 50cm x 80cm como mínimo, 100% algodón, color en la gama de los verdes.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.

AO POTI S.A.

OBISPADO CASTRENSE

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
16	Casulla sencilla	Hecha en tela de tampa, tergal, o lino en colores litúrgicos (Verde, Blanco, Rojo y Morado). Bordada al frente y espalda, en hilos de seda-rayón-poliéster y filos metálicos. Medida de altura 1,24 mts como mínimo.
17	Alba sencilla	Alba estilo español, hecha en tela lisa de tampa, tergal o lino color blanco. Con cuello alto, lleva un cierre largo oculto desde el cuello hasta la cintura, abertura a la altura de los bolsillos del pantalón. Medida de altura 1,35 mts como mínimo.
18	Estola sencilla	Estola sencilla, de una sola vista, en tela lisa en colores litúrgicos (Verde, Blanco, Rojo y Morado), bordado en hilos de seda y metálicos.
19	Cíngulo	Elaborado en tejido de algodón tipo cordón, largo 4,50 mts como mínimo, los extremos terminan en borlas, color blanco.
20	Corporales	Corporal de lino blanco, con encaje alrededor, una cruz roja bordada en el medio en hilos de seda. Medida 44 x 44 cm como mínimo.
21	Purificador	Confeccionado en tela de algodón color blanco, con encaje alrededor, una cruz roja bordada en el medio en hilos de seda. Medida 44 x 33 cm como mínimo.
22	Palia	Confeccionado en tela de lino color blanco, con encaje alrededor, reforzada con cartón en el interior, con bordados en hilos de seda. Medida 12 x 12 cm como mínimo.
23	Remera manga corta con cuello	Remeras con cuello tipo Polo, color celeste con bordado del escudo del Obispado sobre el bolsillo, tela piquet 100% de algodón.
24	Conjunto de chaqueta y pantalón	Conjunto de chaqueta y pantalón, color azul, de tela de algodón nacional pesada. Chaqueta mangas largas, con 1 bolsillo lado derecho a la altura del pecho, 2 bolsillos delanteros a la altura de la cintura sin tapa. Pantalón con 2 bolsillos traseros, dos bolsillos al costad a la altura de la rodilla, 6 pasa cintos.

CAPELLANIA NACIONAL EVANGELICA

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
25	Adquisición de Banderas	Bandera de Países sudamericanas de 1,50 m x 90 cm como mínimo, en tela de seda/diolen doble faz con símbolos patrios, con tres tiras para sujetar.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
26	Poncho de lana	Poncho de lana tradicional color verde, con cuello escote V.
27	Mosquitero	Mosquitero de campaña de hilo para cama de una plaza como mínimo.
28	Sabanas	Sabanas y fundas para camas de una plaza color verde claro
29	Colcha	Colchas color verde claro, para cama de una plaza como mínimo.
30	Frazada color marrón de una plaza	Frazadas color marrón de una plaza como mínimo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2016

CLÁUSULAOCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
El lugar de entrega de los bienes será en:

- 1.2.0 Centro Financiero Nº 1- Teléfono 021-2498251
- 2.3.4 Suprema Corte de Justicia Militar– Teléfono: 021-4442012
- 2.16.2/3 Dirección de Material Bélico- Teléfono 021-293442
- 2.3.6 Obispado Castrense: Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román. Tel 021-662015.
- 2.3.10 Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización: José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra – Barrio Tembetary. Tel 021-605451.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

AO POTI S.A.

La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionada la orden de compra.
Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.
La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **2 días hábiles**.
En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.
Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **2 días hábiles** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.
El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios ala Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del responsable de la línea presupuestaria correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: FISCALIZACIÓN.

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la Cláusula Octava.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

10.1.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación dela Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** ala Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

AO POTI S.A.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 Responsabilidad por los materiales: El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditado por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º Inc. g, Ley N° 2051/03).

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

AO POTI S.A.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLÁUSULADÉCIMO SEXTA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (1% del valor total del suministro en demora por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULADÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULADÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las sumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

AO POTI S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 29/2016

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo del 2016.

SR. DIEGO MARCELO DAUD ORUE **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR** **AO POTI S.A.**	**GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA** **Comandante de las Fuerzas Militares** **CONTRATANTE**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA